



## **Acta N° 2780 Cont.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de agosto de dos mil once, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en su local de Dr. Montero N° 658, bajo la Presidencia del Decano Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini y con la asistencia del Señor Vicedecano Prof. Dr. Luis Bogado Yinde y de los Consejeros Docentes Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, los Consejeros No Docentes Dr. Emiliano Ibarrola Zárate y Dr. Bruno Balmelli y los Consejeros Estudiantiles Univ. Alejandro Duarte Viveros (08:55hs), Univ. Adán Godoy, Univ. Cristian Acuña, Univ. Juana Amarilla (09:15 hs), Univ. Esteban Acosta y Univ. Federico García (09:20 hs).

Se inicia la Sesión Ordinaria de la fecha siendo las **08:45** horas, para dar continuidad a la Sesión iniciada en fecha 23 de agosto:

Antes de iniciar la sesión, el Dr. Bruno Balmelli solicita que en el momento del tratamiento del punto 20 se permita el ingreso del Prof. Dr. Jorge Rodas, a fin de presentar su descargo.

El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate manifiesta estar de acuerdo, pero igualmente solicita que también ingresen a presentar su postura representantes del staff de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica. **Se aprueba.**

### **EXPEDIENTES INGRESADOS**

1. Nota con ME N° 3493/11, del Prof. Dr. Andrés Arce Ramírez, Jefe de Cátedra y Servicio de Psiquiatría, por la cual remite informe de la evaluación de la estudiante Lourdes Noelia Pertile López. Se anexa informe de la Dirección de Informaciones.

Se inicia un intercambio de pareceres considerando el inconveniente de salud de dicha estudiante.

Siendo las 08:55 horas ingresa el Univ. **Alejandro Duarte Viveros.**

El Prof. Dr. Francisco Santa Cruz mociona encomendar al Director Académico realizar las gestiones con la Cátedra de Psiquiatría para la elaboración de la mencionada guía. **Se aprueba.**

En relación a la solicitud de la Universitaria Lourdes Pertile, **se resuelve: Solicitar a la Universitaria Lourdes Pertile cumplir con las recomendaciones de la Cátedra de Psiquiatría y una vez concluido se le dé la posibilidad de continuar sus estudios a partir del período académico 2012.**

2. Nota con ME N° 3749/11, de las Licenciadas en Enfermería, Nancy Sánchez, Lilian Carolina Pérez Armoa y María Eugenia Bordón, por la cual solicitan exoneración total o parcial de la matrícula y cuotas del Post Grado de Especialización en Administración Hospitalaria. **Se resuelve: Aprobar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.**
3. Nota con ME N° 3882/11, del Dr. Julio Torales, por la cual solicita Beca para la realización del Curso de Postgrado de Especialización en Psiquiatría de la Infancia y la Adolescencia, organizado por la Asociación Psiquiátrica de Latinoamérica (APAL), la Sociedad Paraguaya de Psiquiatría y la Universidad Nacional de Villarrica. **Se resuelve: Aprobar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.**
4. Nota con ME N° 3818/11, de la Univ. Magalí Barrios, Presidenta del Centro de Estudiantes de Instrumentación y Área Quirúrgica, por la cual comunica que en Asamblea del CEIAQ, se resolvió dar el apoyo unánime a la continuidad en sus funciones como Consejeros Estudiantiles Titulares a los Univ. Alejandro Duarte Viveros, Adán Godoy y Cristian Acuña. **Se toma nota.**

Ingresa la Univ. **Juana Amarilla** siendo las 09:15 horas y el Univ. **Federico García** siendo las 09:20 horas.

5. Nota de fecha 04/08/11, de la Univ. Magalí Barrios, Presidenta del Centro de Estudiantes de Instrumentación y Área Quirúrgica, dirigida al Univ. Esteban Acosta, Consejero Estudiantil Suplente, comunicando la razones por las cuales el CEIAQ ha resuelto no



participar en ninguna Asamblea Conjunta, manifiesta además el apoyo de dicha Carrera a los Consejeros Estudiantiles Titulares. **Se toma nota.**

Al respecto, el Señor Decano manifiesta que se ha reunido la Comisión Mediadora integrada por miembros del Consejo Directivo y tres representantes del Centro de Estudiantes, ocasión en la que hubo un principio de acuerdo entre los estudiantes consistente en lo siguiente:

- El Decano y el Consejo Directivo se comprometen a presentar en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, un plan de recalendarización de las actividades académicas dentro de la FCM/UNA; una vez que los estudiantes hagan efectivo el levantamiento del paro académico.
- El Consejo Directivo aclara que no está en el ánimo del colegiado, tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes

Agrega que si en la fecha el Consejo Directivo está de acuerdo con lo solicitado, se comunicará al Presidente del Centro de Estudiantes de Estudiantes quien planteará esto a la Asamblea a fin de levantar el paro.

Se da un intercambio de pareceres al respecto, luego del cual, **se resuelve: Aprobar los puntos mencionados por el Señor Decano en el Acuerdo.**

6. Nota con ME N° 3833/11, del Sr. Diego Sánchez Zaracho, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Hospital de Clínicas (SITRACLIN), por la cual manifiesta el repudio de los actos de violencia acaecidos durante el acto eleccionario, dejando en claro que el gremio al cual representa estará siempre vigilante en defensa de la institucionalidad y de los derechos de los trabajadores en general. **Se toma nota.**
7. Nota con ME N° 3879/11, del Prof. Dr. Edgar Martínez Barrios, Jefe de la Cátedra y Servicio de Medicina en Imágenes, por la cual solicita se tomen los recaudos necesarios para la reparación de equipos.

El Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil hace referencia a que el Prof. Dr. Edgar Martínez Barrios firma como Jefe de Cátedra y se le debería recordar que ya no tiene dicho cargo, adjuntando resoluciones al respecto.

Se da un extenso intercambio de pareceres.

El Prof. Dr. Juan Carlos Villalba mociona que el día lunes los Consejeros se apersonen en dicha Cátedra conjuntamente con la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento para ver la actual infraestructura física y de los equipos.

Por otro lado, manifiesta la importancia de analizar la situación de la Jefatura a fin de que alguien se haga responsable de dicha Cátedra.

El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate expresa que se deberían realizar las averiguaciones pertinentes a nivel del Consejo Superior Universitario de cuál es la situación actual de dicho Docente, explayándose en relación a las circunstancias actuales de funcionamiento de dicha Cátedra.

**Se resuelve: Encomendar al Señor Decano el seguimiento del tema.**

8. Comisionamiento de la Sra. Verónica Paredes Mendieta, Técnico General de la Dirección de Auditoría Interna.

Se da un intercambio de pareceres al respecto, luego de lo cual **se resuelve: No dar curso favorable a la solicitud.**

9. Nota con ME N° 3799/11, del Ing. Roberto Vera Vierci, Fiscalizador de Obras, por la cual eleva invitación a una visita de inspección de las obras, las cuales se encuentran en etapa de terminación. **Se resuelve: Fijar la próxima sesión del Consejo Directivo en el predio del Nuevo Hospital de Clínicas y posteriormente realizar dicha visita.**
10. Nota con ME N° 3890/11, del Lic. Diego Negrete, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita resolución autorizando la modificación de PAC Plan Anual de Contrataciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2011 “Edificio de Hemato-oncología del Hospital de Clínicas – San Lorenzo”.



*El Prof. Dr. José Nicolás Lezcano explica que se había llamado a una Licitación Pública Nacional para la construcción del Edificio de Hemato-oncología por un monto de Gs. 2.000 millones. Se tenía previsto utilizar en el 2011 Gs. 1.300 millones y en el año 2012 Gs. 700 millones, pero ha surgido un inconveniente con los plazos, con lo cual no se podría llegar, por ello solicita utilizar en el presente año Gs. 600 millones y el resto se puede realizar una reingeniería y utilizar en otro tema de construcción.*

*Al respecto, la Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano expresa que se había aprobado el Pliego para dicha construcción y poder utilizar totalmente porque la obra se había ajustado a dicho monto, por ello no comprende de donde surge este tipo de modificación, que se deberían realizar las consultas a las instancias pertinentes para no perder dicho monto.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate manifiesta su preocupación al respecto, considerando que es un proyecto que ya lleva tres o cuatro años de retraso, que él personalmente se había comprometido con la Dra. Angélica Samudio que se llevaría a cabo, se tuvo un año para realizar todas las gestiones administrativas y en este momento se dice que no se podrá realizar. Desea dejar constancia de que este es un daño a nivel patrimonial para la institución.*

*Por ello ofrece su colaboración y solicita al Prof. Dr. José Nicolás Lezcano y a la Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano realizar las averiguaciones pertinentes, que si no se realiza será responsabilidad del Consejo Directivo, que en este momento se debe individualizar quienes son los culpables de haber llegado a esta situación.*

*La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano expresa que de parte del Congreso y el Ministerio de Hacienda existía una total predisposición para la realización de este proyecto, en el cual se encontraba presupuestado incluso un Administrador, personal médico, enfermería y asistenciales, por ello no comprende como se ha llegado nuevamente a esta situación.*

*El Univ. Adán Godoy manifiesta su preocupación, que como miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos le consta que se había prometido en varias oportunidades a los responsables que dicho proyecto se llevaría adelante.*

*El Prof. Dr. José Nicolás Lezcano expresa que esto es urgente puesto que todos los plazos ya se encuentran en el límite.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate recuerda que se había solicitado en varias oportunidades el estado de todas las licitaciones a fin de elaborar un cronograma de trabajo y considerando la Ejecución presupuestaria del 35% siendo ya el mes de agosto, sin haberlo recibido en ningún momento. Agrega que en este momento el Consejo Directivo debe ver los mecanismos para no perder dicho monto, que no se tendrá excusas si se pierde dicho dinero.*

*El Univ. Alejandro Duarte Viveros manifiesta que desea deslindar responsabilidades, que ya desde el año pasado se habían dado las instrucciones con respecto a este tema a las Direcciones respectivas, que si es necesario se debería realizar un Sumario para deslindar responsabilidades.*

*En relación a la solicitud del Lic. Diego Negrete, la Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano mociona no emitir resolución al respecto hasta tanto sea evaluada la situación, el Dr. Emiliano Ibarrola Zárate se adhiere a la misma, aclara además que el Corte Administrativo se realizó recién el viernes 19 de agosto pasado y no se puede culpar de esta situación a esta nueva administración.*

*Recuerda también que en otro momento de crisis el Consejo Directivo había prácticamente firmado un cheque en blanco por un monto de Gs. 5.000 millones para que no falten insumos en la institución, que se había extraviado documentación para que ello no salga y se había solicitado un informe de donde estuvo el error el cual nunca se recibió, en cuanto a este caso en particular, es importante dejar constancia de que ha habido importantes atrasos por las razones que son de público conocimiento.*

*El Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, como Director de Planificación, manifiesta que deslinda su responsabilidad al respecto, que cada día que pasa se acerca más la fecha de apertura de sobres.*



El Prof. Dr. Francisco Santa Cruz expresa que se debería solicitar colaboración a personas de los tres estamentos que estén fuera del Consejo Directivo, considerando el exceso de actividades con que ya cuentan los mismos.

Se da un intercambio de pareceres al respecto, luego del cual, **se resuelve: 1°) Encomendar en carácter urgente a la Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, el Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, el Dr. Emiliano Ibarrola Zárate y el Univ. Adán Godoy, el seguimiento del tema. 2°) Fijar una reunión para el lunes 29 a las 11:00 hs con el Lic. Diego Negrete, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con la Lic. Lilian Paola Duarte, Directora de Administración y Finanzas.**

11. Nota con ME N° 3949/11, de la Abog. Sally Gómez Sánchez, de la Dirección de Leyes y Reglamentos, por la cual solicita resolución en la cual se suspendan los plazos administrativos y legales internos dentro de la FCM, durante el tiempo que duró la medida de fuerza de los estudiantes que ha impedido el acceso de los funcionarios a su lugar de trabajo. **Se resuelve: Suspender los plazos administrativos y legales internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, desde el día jueves 11 de agosto de 2011 hasta el día jueves 18 de agosto de 2011, para todos los sumarios administrativos en trámites a la fecha.**

12. Dictamen DLR N° 71/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, referente al pedido de sumario administrativo a la funcionaria Claudia Nathalia Silvero Brítez. Se anexa el Memorando N° 437-00-2011 con ME N° 3741/11, del Prof. Ing. Agr. Julio Renán Paniagua, Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción, en relación al caso. **Se resuelve: Remitir los informes a la Dirección de Leyes y Reglamentos para dictamen.**

13. Dictamen DLR N° 84/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, en relación a la cooperación para el relevamiento de red local y recomendaciones técnicas entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. **Se resuelve: Remitir copia a los Señores Consejeros y volver a tratar en próxima sesión.**

14. Dictamen DLR N° 85/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, por la cual presenta solicitud de sumario administrativo al funcionario Emilio Aldana Gamarra.

El Dr. Emiliano Ibarrola mociona aprobar, con el acuerdo de los Señores Consejeros, **se resuelve: 1°) Disponer la instrucción de sumario administrativo al funcionario Emilio Aldana Gamarra, Asistente de Enfermería de la Segunda Cátedra de Clínica Médica, por el supuesto hecho de ausencia injustificada por más de tres días laborales. 2°) Designar a la Abog. Sally Elizabeth Gómez Sánchez como Jueza Instructora y al Abog. Adrián Grance Mellone como Secretario Actuario.**

15. Dictamen DLR N° 86/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, en relación al pedido de multa al Apolonio Ramón Jara, por los días de inasistencia a su lugar de trabajo. **Se resuelve: Encomendar al Señor Decano.**

16. Dictamen DLR N° 87/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, por la cual presenta solicitud de sumario administrativo a la Bioquímica Aurora Concepción Amarilla.

El Univ. Alejandro Duarte Viveros mociona aprobar, con el acuerdo de los Señores Consejeros, **se resuelve: 1°) Disponer la instrucción de sumario administrativo a la Dra. Bioq. Aurora Concepción Amarilla, Bioquímica del Servicio de Laboratorio del H. Clínicas – San Lorenzo, por el supuesto hecho de incumplimiento de las obligaciones de atender los servicios. 2°) Designar a la Abog. Sally Elizabeth Gómez Sánchez como Jueza Instructora y a la Sra. Marta Núñez como Secretaria Actuarial.**

17. Dictamen DLR N° 88/11, del Abog. Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, que hace referencia al “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción y el Sanatorio Migone Battilana S.A.”. **Se resuelve: Remitir copia a los Señores Consejeros y volver a tratar en próxima sesión.**

18. Dictamen DLR N° 91/11, de la Abog. Verónica Fernanda Orué, de la Dirección de Leyes y Reglamentos, en relación a la ayuda económica solicitada por el Dr. Martín Chenú,



*Jefe de Médicos Residentes de la Primera Cátedra de Clínica Quirúrgica. **Se resuelve: Solicitar parecer al Prof. Dr. Castor Samaniego, Jefe de la Primera Cátedra de Clínica Quirúrgica y posteriormente conceder según disponibilidad presupuestaria.***

19. Memorando N° 478-01-2011 con ME N° 3869/11, del Prof. Ing. Agr. Julio Renán Paniagua, Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción, por el que remite la Resolución N° 1414/2011 “por la cual se suspende en sus funciones a Ruth Elizabeth López Colmán, funcionaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción”. **Se toma nota.**
20. Conclusión del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas, Jefe de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica. **Este punto será tratado luego del punto 23 de los Expedientes ingresados.**
21. Resolución D N° 1259/11, por la cual se acepta la renuncia del Prof. Dr. Juan Carlos Villalba Molinas, en el cargo rentado de Auxiliar de la Enseñanza con funciones de Médico Especialista (Coloproctología), con antigüedad del 31 de julio de 2011. **Se resuelve: Ratificar la Resolución D N° 1259/11.**
22. Resolución D N° 1260/11, por la cual se nombra al Prof. Dr. Juan Carlos Villalba Molinas, en el cargo rentado de Profesor, con antigüedad del 01 de agosto de 2011. **Se resuelve: Ratificar la Resolución D N° 1260/11.**
23. Resolución D N° 1315/11, por la cual se concede auspicio al evento denominado “Espacio Libre de Poesía” y se suspenden las actividades académicas el día viernes 12 de agosto del corriente, de 11:00 a 12:00 horas, a fin de facilitar la participación de los estudiantes y docentes a dicha actividad. **Se resuelve: Ratificar la Resolución D N° 1315/11.**

A continuación, se trata el punto 20 de los Expedientes Ingresados: Conclusión del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas, Jefe de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica.

En primer lugar, el Prof. Dr. Juan Carlos Villalba expresa que tiene causal de inhibición por tanto se abstendrá de opinar y votar en este tema y seguidamente consulta cual es la situación actual del Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil.

Al respecto, el Univ. Alejandro Duarte Viveros expresa que en Sesión del Consejo Superior Universitario el Señor Rector de la UNA había manifestado que se iba a remitir la consulta a la Comisión de Asuntos Legales del Rectorado y posteriormente debería asumir o no como titular en tanto, el Prof. Carlos Arbo Oze de Morvil no podía asumir permanentemente como Titular.

El Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil expresa que actualmente hay dos lugares vacantes de Consejero Docente Titular, el de la Prof. Dra. Mafalda Palacios de Schneider y el del Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, que en el reglamento no está especificado que si el Miembro Suplente es Profesor Asistente no puede reemplazar a un Profesor Titular en casos de ausencia, que dicha situación que se ha dado en numerosas oportunidades el año pasado. Agrega que en tanto no se reciba dicho dictamen por escrito, no tiene validez.

La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano manifiesta que lo que se está cuestionando es la suplencia permanente, pero en tanto se resuelva, el Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil debería reemplazar a los ausentes. **Se aprueba.**

La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano al mismo tiempo, consulta si existe alguna recusación por parte del Prof. Dr. Jorge Rodas, respondiéndole el Señor Decano que sí, luego de lo cual se da lectura a la nota de recusación.

El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate manifiesta que ninguno de los recusados ha preopinado sobre este tema en particular, que se ha solicitado un sumario de investigación para deslindar responsabilidades, es decir, nadie ha dado juicio de valor, por ello mociona no dar curso a la recusación presentada por el Prof. Dr. Jorge Rodas.

El Univ. Alejandro Duarte Viveros expresa que tiene en alta estima al Prof. Dr. Jorge Rodas y no ve que haya motivo de recusación, en ningún momento él se ha manifestado en su contra.



*El Dr. Bruno Balmelli expresa que no hay lugar a las causales de recusación, que específicamente el Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, se ha inhibido durante todo el proceso y no corresponde dicha figura, que alguien si lo desea se puede inhibir pero no ser recusado.*

*El Prof. Dr. Luis Bogado Yinde manifiesta que cuando se solicitó el sumario lo que quiso hacer fue deslindar responsabilidades como miembro del staff y considera que está apto para entender, que no es pertinente una recusación puesto que siempre ha trabajado sin lesionar a nadie.*

*La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano solicita la presencia del Abogado Juan Vicente Fretes, Director de Leyes y Reglamentos, a fin de realizar aclaraciones a los Señores Consejeros sobre el tema, acto seguido él mismo ingresa.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate expresa que hay diferentes instancias a las que el Prof. Dr. Jorge Rodas podría recurrir llegado el momento y dependiendo de lo que se resuelva en la fecha, que esta es únicamente una primera instancia, que en este momento el parecer de la mayoría de los Señores Consejeros es que no existe causal de recusación, de lo contrario, como autoridades de la institución ya no podrán presentar ningún tipo de denuncias.*

*El Señor Decano consulta al Abog. Juan Vicente Fretes cual es el procedimiento, el mencionado responde que este es el órgano de gobierno de esta institución, es decir el Consejo Directivo debe estudiar la recusación de sus propios miembros, es decir abocarse a su estudio y resolver inmediatamente.*

*Seguidamente, pasa a analizar cada una de las leyes mencionadas en la nota de recusación, expresando finalmente que es su parecer que no se han violentado principios constitucionales.*

*En relación al Código Procesal Civil, también mencionado en dicha nota, expresa que no encuentra causales, es decir las razones presentadas son improcedentes.*

*El Dr. Bruno Balmelli manifiesta que se debe pasar a votar por separado cada una de las recusaciones presentadas, el Dr. Emiliano Ibarrola Zárate apoya la moción.*

*Seguidamente se pasa a votar:*

- *Recusación presentada en contra del Prof. Dr. Luis Bogado Yinde:*
  - **Votos a favor:** 0 (cero).
  - **Votos en contra:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Bruno Balmelli, Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy, Univ. Cristian Acuña. Total: 11 (once) votos.
- *Recusación presentada en contra del Univ. Alejandro Duarte Viveros:*
  - **Votos a favor:** 0 (cero).
  - **Votos en contra:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Bruno Balmelli, Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy, Univ. Cristian Acuña. Total: 11 (once) votos.
- *Recusación presentada en contra del Univ. Cristian Acuña:*
  - **Votos a favor:** 0 (cero).
  - **Votos en contra:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Bruno Balmelli, Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy, Univ. Cristian Acuña. Total: 11 (once) votos.



*Teniendo en cuenta el resultado de las votaciones, **se resuelve: Rechazar la recusación presentada en contra del Prof. Dr. Luis Bogado Yinde y los Univ. Alejandro Duarte Viveros y Cristian Acuña.***

*Considerando las expresiones del Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, **se resuelve: Aceptar la inhibición del Prof. Dr. Juan Carlos Villalba en el tratamiento del presente tema.***

*Seguidamente, considerando lo resuelto al inicio de la sesión, **se resuelve permitir el ingreso del Prof. Dr. Jorge Rodas, siendo las 11:00 horas.***

*El Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini le explica que los Señores Consejeros han resuelto permitir que ambas partes ingresen a presentar su descargo.*

*A continuación, el Prof. Dr. Jorge Rodas inicia una presentación que contiene un histórico de la investigación realizada y de las actuaciones de diferentes miembros del staff de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y del Comité de Ética.*

*Entre otras cosas, explica que lo que ha dado pie a todo este proceso fue una supuesta declaración de la paciente de nombre Wilfrida Zelaya, pero que la entrevista no pudo realizarse en dicha fecha y hora, puesto que la misma no se encontraba en ese momento en Asunción, explayándose sobre el tema.*

*Expresa que esta situación es una falacia, se mintió para originar el proceso, y se reserva los derechos de accionar en derecho contra quien corresponda.*

*Aclara que el trabajo se basó en 23 (veintitrés) pacientes y se afirmó que no tenía el Consentimiento Informado, que existe una publicación en un periódico que expresa: “Médico extirpa apéndice sano a un paciente” que fue la base de todo el proceso.*

*Que él ha ejecutado el protocolo tal cual está, no ha realizado ninguna enmienda en el mismo, dentro del protocolo está claro en el criterio de inclusión que los pacientes que participarán serán los que acepten participar del mismo.*

*En ese contexto, agrega que se ha acercado a cada uno de sus pacientes a fin de obtener una ratificación de que cada uno de ellos había sido previamente informado, que en este momento todos los pacientes le han firmado dicho Consentimiento Informado.*

*Agrega que ha sometido a pericia las firmas signadas en los documentos por parte de un perito de la Corte Suprema de Justicia, a fin de verificar que las mismas son legítimas.*

*Refiere además que hay tres pacientes que no firman, para ello ha recurrido a huellas digitales, a las mismas también se realizó un estudio dactiloscópico tras lo cual finalmente se ha llegado a la conclusión que la impresión digital corresponde.*

*Sigue manifestando que en su momento, el primer Juez Sumariante le había expresado que si se presentaban pruebas de que él contaba con el consentimiento debería ser sobreseído, agrega que en este momento ha acercado la evidencia de la ratificación de que los pacientes estaban en conocimiento, que él ha recorrido el interior del país a fin de conversar personalmente con cada uno de los pacientes.*

*Seguidamente presenta una tabla con un resumen cronológico por paciente.*

*Agrega que el reglamento del Comité de Ética fue aprobado en octubre de 2010 y su estudio inició en el mes de febrero de 2010.*

*Finalmente, agradece al Consejo Directivo el haberle escuchado, manifestando que lo único que le interesa es demostrar su verdad. Agrega que de acceder al sobreseimiento, presentará inmediatamente su renuncia a todos sus cargos, que no tiene ningún apego al cargo, considera tener la verdad y su único objetivo en este momento es demostrar su verdad.*

*Seguidamente los Señores Consejeros realizan consultas que son respondidas por el Prof. Dr. Jorge Rodas, luego de lo cual se retira ingresando inmediatamente 15 representantes de los Profesores, Jefes de Departamento, Jefes de Sala, Auxiliares de la Enseñanza y Médicos Residentes de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica, siendo las 11:45 horas.*

*Siendo el portavoz de los presentes, el Prof. Dr. Nelson Apuril inicia su exposición solicitando disculpas al Consejo Directivo por la presente situación y aclarando que a*



*ninguno le lleva una animadversión contra el Prof. Dr. Jorge Rodas, que en su momento el fue compañero y jefe de los presentes, que no es solamente la investigación lo que llevó a esta situación, que distintos miembros del staff en diversas oportunidades le habían solicitado se comportara de una manera diferente pero fue un Jefe perseguidor, lo cual generó descontento, manifiesta que la Sala IV siempre ha sido una familia, pero eso se rompió en el último tiempo.*

*Agrega que dicho trabajo se presentó en una reunión clínica y desde ese momento tuvo críticas a nivel de sus pares, considerando que la apendicectomía profiláctica ya no se realiza, es decir desde un primer momento no tuvo ningún apoyo de los cirujanos de la Cátedra.*

*Que cuando se presentó el trabajo ya estaba totalmente aprobado en los niveles superiores, además la mayoría de las pacientes eran de escasos recursos, algunas de ellas ni siquiera hablaban español, siendo que los pacientes deberían comprender lo que decía el documento para poder firmar el Consentimiento Informado, algunos inclusive no firmaban.*

*En el mes de marzo, él realizó una recorrida con el Prof. Dr. Gustavo Machain, encontrándose que habían ingresado tres pacientes para ser operadas, explicando los Médicos Residentes en el momento de la presentación de las pacientes, que las mismas formaban parte del trabajo del Prof. Dr. Jorge Rodas.*

*En ese momento, ellos ya estaban en conocimiento de que no se contaba con el Consentimiento Informado, esto debería haber tenido la firma previa de los pacientes, es decir estar en conocimiento previo de la situación y en este caso ellos no tuvieron esa oportunidad, esto teniendo en cuenta que todas las leyes con respecto al consentimiento informado aclaran que estos deben ser firmados previo a la cirugía.*

*Continúa explicando que en dicha recorrida se consultó a una de las pacientes de qué se iba a operar y la misma refirió que sólo se iba a operar de piedra en la vesícula, a la segunda paciente, que posteriormente falleció, se le realizó la misma consulta y ella respondió lo mismo, de esta manera el supuesto consentimiento informado verbal no se confirmó, en cuanto a la tercera paciente, la misma se operó pero como era un caso agudo no entraba en el protocolo.*

*Se había conversado con el Prof. Dr. Jorge Rodas en reiteradas ocasiones, pero como no obtenían respuesta recurrieron al Comité de Ética.*

*Que en ese momento se recurrió a tres Médicos Residentes que llevaron a las tres pacientes con su historia clínica a fin de ser interrogadas personalmente por el Prof. Dr. Enrique De Mestral, Presidente del Comité de Ética, en ese momento el Prof. Dr. Gustavo Machain explicó al Prof. Dr. Enrique De Mestral que había ya 20 pacientes más que habían participado de dicho protocolo, ofreciéndose a comunicarse con una de las pacientes, respondiéndole su colega que era él quien se encargaría de realizar las investigaciones pertinentes, la referida era la paciente que el Prof. Dr. Jorge Rodas había alegado que se encontraba en la denuncia original sin estar internada en dicho momento.*

*Inmediatamente hecha la denuncia, se acercaron al Prof. Dr. Jorge Rodas para informarle que hicieron una denuncia al Prof. Dr. Enrique De Mestral, en dicho momento había manifestado que a partir de allí iba a completar todos los protocolos.*

*En relación a la paciente fallecida, manifiestan que la misma estuvo internada en la Unidad de Terapia Intensiva durante varios días sin que finalmente los familiares supieran cuál es la razón por la cual falleció.*

*Aclara que el staff de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica manifiesta que no ha tenido ninguna participación en la investigación del Comité de Ética, ni en el Sumario, agrega que en este momento lo más importante es que hay un paciente fallecido.*

*Agrega que cuando se enteró de todo el problema, el Prof. Dr. Jorge Rodas se comunicó con la Dra. Claudia Artunduaga, solicitándole que cambiara la historia clínica de la paciente que había fallecido.*

*Finalmente manifiesta que cuando el Prof. Dr. Jorge Rodas volvió unos días a la Cátedra solicitó la instrucción de sumario administrativo a diferentes personas, por ello solicitan*



*que el mismo no sea repuesto en su cargo de Jefe de Cátedra, que este es un hecho ético demostrado por el mismo Comité de Ética.*

*Seguidamente el Prof. Dr. Gustavo Machain agradece la cortesía de recibir a los integrantes de la Cátedra, y refiere que ellos son los principales interesados en resolver el tema, que esta situación se vienen arrastrando desde el mes de marzo.*

*Agrega que en la Cátedra el Pregrado roza la mediocridad, además están amenazados con demandas diferentes personas de la institución.*

*Que en su momento han tratado de tener un acercamiento interno, pero este caso es especial, que ha tomado trascendencia debido al fallecimiento de un paciente, a quien se le extrajo un órgano sano.*

*Expresa además que en su momento le habían manifestado al Prof. Dr. Jorge Rodas que no contaba con un consentimiento informado y él siempre le había respondido que no se preocupe.*

*Agrega que su principal preocupación en este momento es cuál será la situación a partir de ahora en la Cátedra, que no hay condiciones de trabajo en la misma.*

*Que la idea no era que esto tuviera esta connotación pero es una situación desagradable para los integrantes de la Cátedra, que los Médicos Residentes en este momento no reconocen su autoridad.*

*Finalmente, manifiesta que debido a la preocupación de ellos es que se ha llegado a la investigación y hasta esta instancia.*

*Acto seguido, la Dra. Rosa Ferreira manifiesta que el Prof. Dr. Jorge Rodas ha tomado esto como una persecución, pero que él era una persona que ella apreciaba y admiraba, pero considera que es grave el no haber pedido el consentimiento informado.*

*Agrega que este es un hecho más entre otros antecedentes que ya había tenido el Prof. Dr. Jorge Rodas, como ejemplo cita a una especialista que concursó pero que él no aceptó a pesar de haber cumplido con los requisitos, hasta que finalmente la misma tuvo que trabajar en la Cátedra de Ortopedia y Traumatología.*

*En relación a la investigación, ella se había acercado varias veces a tratar de conversar con él, pero siempre recibió una respuesta soberbia, que esa era la actitud que el mantuvo todo el tiempo, siendo que los Médicos Residentes estaban muy preocupados por la situación, que en ocasiones incluso se bloqueaba al Prof. Dr. Jorge Rodas para que no pudiera operar, esto teniendo en cuenta que hay gente que le tiene miedo, siendo ella una de esas personas, incluso le parece macabro y no se puede tener ese tipo de Jefe en una sala de cirugía, considerando que un jefe debe ser un ejemplo a seguir.*

*Refiere además que él es una persona que se maneja con nepotismo, agrega que ella personalmente había llamado a una de las pacientes quien le había manifestado que en principio no sabía que se le sacó el apéndice y formaba parte de una investigación, pero que posteriormente le había llamado el Prof. Dr. Jorge Rodas a informarle que la cirugía se había complicado y se le había retirado el apéndice. Que dicha paciente había dicho que si se necesita su testimonio ella lo daría.*

*Finalmente manifiesta que a su parecer el Prof. Dr. Jorge Rodas actuó mal.*

*El Prof. Dr. Domingo Pizurno manifiesta que un líder se hace sobre buenos hechos y han tenido grandes ejemplos en la institución, cuando se crece con tropiezos, pasando sobre colegas, estudiantes y hasta pacientes, entonces está lejos de ser un líder, ni contar con el respeto de las personas con quienes se trabaja, y que si alguien se hizo Jefe de Cátedra de manera fraudulenta jamás tendrá el respeto de sus colegas.*

*El Prof. Dr. Francisco Santa Cruz consulta si la denuncia se hizo en conocimiento del Jefe de Cátedra.*

*El Prof. Dr. Nelson Apuril explica que la denuncia la hicieron como Jefe de Departamento y Sala, respectivamente.*

*El Prof. Dr. Gustavo Machaín explica que en primer lugar se había solicitado al Prof. Dr. Jorge Rodas la suspensión de la investigación y posteriormente en recorrida, esto*



*considerando que ellos son corresponsables de lo que sucede en la Sala, esto se había planteado cuando aún ni siquiera imaginaban que un paciente podría fallecer.*

*Refiere que el Prof. Dr. Enrique De Mestral en el momento en que acudieron a él, les expresó que era una denuncia muy grave y consultó quien se haría responsable, respondiendo que él se haría responsable y la misma se hizo de puño y letra suya, en ese mismo momento.*

*Esto se comunicó al día siguiente al Prof. Dr. Jorge Rodas, en ese entonces la paciente que falleció ya se había operado pero aún no tenía complicaciones.*

*El Prof. Dr. Francisco Santa Cruz consulta si existen notas dirigidas al Prof. Dr. Jorge Rodas solicitando la suspensión de la investigación, respondiendo el Prof. Dr. Gustavo Machaín y el Prof. Dr. Nelson Apuril que no existen documentos escritos, pero toda la Sala es testigo.*

*Seguidamente los Señores Consejeros realizan diversas consultas a los presentes quienes responden y posteriormente se retiran de la sala de sesiones.*

*A continuación, el Señor Decano pone a consideración de los Señores Consejeros el dictamen, la exposición del Prof. Dr. Jorge Rodas y de los integrantes del staff de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica, se inicia un extenso debate sobre el tema.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate expresa que no tiene ninguna relación de amistad ni enemistad con el Prof. Dr. Jorge Rodas, que en su momento incluso fue a declarar en su defensa en un juicio por difamación y calumnia conjuntamente con el Prof. Dr. Carlos Yaryes.*

*En relación al sumario, ellos han escuchado a ambas partes, incluso se había aceptado la recusación contra el Primer Juez Sumariante otorgándole un Juez totalmente capaz e imparcial, el Abog. Modesto Villasanti.*

*Que habiendo leído el sumario y las declaraciones que en él constan, además de los dictámenes del Comité de Ética y el derecho a la defensa de las dos partes, considera que deben ser coherentes en la postura que han asumido con otros Jefes de Cátedra con un resultado parecido.*

*El pedido de sumario fue debido a una serie de acontecimientos que venían ocurriendo, pero que el mismo se enfocó en un solo punto. La situación se agravó debido al fallecimiento de un paciente y que su postura es no ser cómplice de algo que se hizo de forma dolosa o culposa, que hay responsabilidades que se deben deslindar.*

*Agrega que le preocupa lo que se ha manifestado en el sumario de la aparente persecución, además recuerda que en su momento había solicitado que se realice una investigación total, que hay un problema de fondo muy importante para la institución.*

*Que probablemente se debería haber ordenado una Auditoría Médica al respecto.*

*Hace referencia al punto 3 del sumario que expresa: “Recomendar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, aplicar al sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, la sanción de destitución de su cargo de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica, prevista en el art. 8 del Reglamento Disciplinario, Acta N° 548/1982”.*

*Teniendo en cuenta el antecedente del Prof. Dr. Edgar Martínez Barrios, visto y considerando los hechos y las diferentes denuncias, mociona recomendar la destitución del Prof. Dr. Jorge Rodas de sus cargos de Jefe de Cátedra, no así de sus cargos de Profesor de la FCM/UNA.*

*El Univ. Adán Godoy manifiesta que él ha conversado respetuosamente con Prof. Dr. Jorge Rodas, que él le había manifestado que el consentimiento escrito e informado fue posterior a la cirugía, además que llamó su atención que el Prof. Dr. Jorge Rodas vino solo y en cambio por otro lado vino un grupo compuesto por gran parte del staff de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica.*

*A su parecer, el Prof. Dr. Jorge Rodas debería de haber renunciado ya por razones éticas y morales y apoya la moción del Dr. Emiliano Ibarrola Zárate.*



*El Prof. Dr. José Nicolás Lezcano expresa que a su parecer el Prof. Dr. Jorge Rodas ha violado principios éticos y jurídicos, por ello apoya la moción de Dr. Emiliano Ibarrola Zárate.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate manifiesta que el consentimiento siempre debe ser expreso y escrito en el trabajo, que todos los que han hecho un trabajo de investigación se han tomado el trabajo de hacer firmar a todos los pacientes, previo a las cirugías.*

*El Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil en cuanto a la moción de separación del cargo, expresa que sería una sanción administrativa, siendo que el cuestionamiento contra el Prof. Dr. Jorge Rodas es ético.*

*En relación al protocolo, expresa que ningún cirujano de la Sala se adhirió al protocolo, por las razones que hayan considerado en su momento.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate manifiesta que la falta es administrativa, en cuanto al desempeño del trabajo en sí, nadie puede argumentar desconocimiento de la ley para la realización de investigaciones, en cuanto al trabajo en sí, todo el staff de la Cátedra sabía lo que estaba sucediendo, llegando el Prof. Dr. Jorge Rodas incluso a pedir a una Residente modificar una historia clínica.*

*También en el caso del Prof. Dr. Edgar Martínez Barrios se había tomado una medida similar, considera que hay suficientes argumentos para tomar la misma medida sin ánimo de perjudicar a nadie, que se debería actuar de la misma manera en casos similares.*

*El Prof. Dr. Francisco Santa Cruz como Director de Investigaciones, manifiesta que a favor de Prof. Dr. Jorge Rodas está que su protocolo fue aprobado por el entonces Director de Investigaciones y aprobado por el Rectorado-UNA con un aporte económico inclusive, que es función de la Dirección de Investigación velar por el cumplimiento de los aspectos éticos de la Investigación, que no debería haber sido aprobado un protocolo que no cumplía con todos los requisitos.*

*Como aspecto negativo, es que todo su staff le dijo que no hiciera el protocolo, pero él lo continuó.*

*El Univ. Alejandro Duarte Viveros manifiesta que en la Facultad desde el 1º Curso les enseñan que el consentimiento informado debe ser escrito, agrega que no se puede hacer caso omiso a la sugerencia del sumario y su postura es respetar lo dictaminado en el mismo.*

*El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate explica que desea sentar la postura de la Asociación de Médicos Residentes y del SINPRODOC, que condenaban todo lo acontecido. Como anécdota comenta que el Dr. Julio Torales, ex Presidente de Amnistía Internacional - Capítulo Paraguay, le había manifestado de un caso parecido sucedido en los EEUU con una condena en la Corte de la Haya contra la Facultad en cuestión, debido a que ningún gremio se manifestó contra lo que estaba pasando, con una multa de 80 millones de dólares para la Facultad. En relación al tema personal, manifiesta que en su momento se han realizado las debidas gestiones, a fin de llegar a una solución pacífica.*

*Informa que se han propuestos intermediarios y que el Prof. Dr. Jorge Rodas no aceptó la mediación, es decir se han agotados las instancias correspondientes.*

*Refiere que el sumario no hace referencia únicamente al trabajo de investigación, que nosotros como Facultad, debemos trabajar de manera correcta y la institución debería ver como se manejará este tipo de situaciones.*

*Agrega que se podría también investigar mediante una auditoria medica como se manejó el paciente, más aun considerando que la mismo falleció, puesto que a su parecer algunas cosas se han manejado de manera poco clara y el Consejo Directivo no puede ser cómplice de un homicidio.*

*El Dr. Bruno Balmelli celebra el haber escuchado al staff de Sala IV, puesto que la versión del Prof. Dr. Jorge Rodas es sumamente convincente, es decir si sólo le hubiera escuchado a él, probablemente habría votado por su sobreseimiento.*

*Agrega que pesa mucho el hecho de que haya ingresado un grupo tan grande de la Sala IV, que influyó mucho en su percepción lo expresado por los Profesores Doctores*



*Gustavo Machaín y Domingo Pizurno y la Dra. Rosa Ferreira, considera muy difícil la situación pero que se debería resolver en la fecha.*

*El Prof. Dr. Luis Bogado Yinde con relación al consentimiento informado manifiesta que se han obtenido posterior al fallecimiento de la paciente.*

*Que en el momento de analizar en una reunión clínica las razones de la muerte de la paciente, le habían consultado al Prof. Dr. Jorge Rodas si tenía consentimiento informado, manifestando el mismo que no, agrega que se tiene plazos para emitir una resolución, que el Consejo Directivo debe dar un ejemplo a quienes esperan una resolución del caso.*

*Seguidamente, el Univ. Adán Godoy da lectura a las diferentes reglamentaciones en relación al consentimiento informado, para Comités de Ética Médica en el Mercosur, según detalle:*

- *Consentimiento informado: "En el glosario se define como "la documentación que confirma la participación voluntaria de las personas en un estudio clínico particular. Sólo podrá ser obtenido luego de que las mismas hayan sido debidamente informadas acerca del estudio en el que van a participar, incluyendo una explicación del estado de la investigación, sus objetivos, potenciales beneficios, riesgos e inconvenientes, tratamientos alternativos de los que se dispone, la confidencialidad de la información, y de los derechos de las personas y responsabilidades, de acuerdo con las actualizaciones de la Declaración de Helsinki".*
- *En el mismo capítulo, con el número 2 se reglamenta el consentimiento informado: "Será requisito indispensable para la autorización de un ensayo clínico, la presentación de un formulario de consentimiento informado, que será firmado por el paciente/voluntario sano, en presencia de por lo menos un testigo de acuerdo a la legislación vigente en cada uno de los Estados Parte. El mismo sólo será válido, cuando exista constancia fehaciente de que el paciente haya sido informado de la confidencialidad de la información, de los objetivos, métodos, ventajas previstas, opciones terapéuticas y posibles riesgos inherentes al estudio, así como de las incomodidades que éste pueda acarrearle, y que es libre de retirar su consentimiento de participación en cualquier momento sin explicar las causas, con excepción de los casos en que mediaren causas que pongan en peligro la salud o la vida del paciente/voluntario sano. El incumplimiento de este requisito dará motivo a la inmediata cancelación del ensayo clínico en los Centros infractores por parte de la autoridad sanitaria competente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder de acuerdo a la legislación vigente en cada Estado Parte".*
- *En el caso que el paciente/voluntario sano no pueda prestar por sí el consentimiento, deberá recabarse el mismo de quienes resulten ser sus representantes, según lo establezca la legislación vigente en cada Estado Parte".*
- *De la referida disposición resulta que: El consentimiento es un requisito indispensable para la autorización de un ensayo clínico.*

*No se puede llevar a cabo ningún ensayo clínico sin consentimiento del paciente.*

- *Pero además, los consentimientos deben estar recabados antes de ser obtenida la autorización.*

*Parecería que la solución -a pesar de su buena inspiración- no es la correcta. Lo más indicado sería que el consentimiento fuese tomado una vez que el ensayo ha sido autorizado, y que quien consiente puede tener conocimiento del dictamen favorable del Comité de Ética.*

- *El consentimiento debe ser otorgado por escrito.*

*La disposición hace referencia a un formulario que debe ser suscrito por el candidato. Como se trata de un formulario, se trata del mismo para todos.*



*Debe ser otorgado ante testigos. Debe ser ante el número de testigos que la ley de cada Estado Parte exija. En el caso de Uruguay deben ser al menos dos. La resolución MERCOSUR requiere al menos uno, pero remite a la legislación interna. El paciente puede ser un enfermo o un voluntario sano.*

- *El consentimiento debe ser informado.*

*Se entiende que para que exista consentimiento, quien lo otorga debe haber sido informado. Y si no existiera consentimiento dará motivo para la aplicación de una sanción: la inmediata cancelación del ensayo clínico en los Centros infractores por parte de la autoridad sanitaria competente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder de acuerdo a la legislación vigente en cada Estado Parte.*

- *Decreto N° 211/97 (11/11/97) Régimen de funcionamiento de las Unidades de Cuidados Especiales.*

*Artículo 41° - Los Comités de Ética Médica de las Instituciones, en el marco de sus cometidos generales, deberán atender las situaciones planteadas en el ámbito de la asistencia de los pacientes críticos. Estarán integradas por representantes del equipo asistencial, de las autoridades y de los usuarios de los servicios, y contarán con los asesoramientos que consideren pertinentes para asuntos puntuales. Su instalación será perceptiva responsabilizándose de la información de los derechos del paciente, del consentimiento informado, de la relación médico paciente y médico familia, así como de la problemática relacionada con la solicitud de suspensión de apoyos excepcionales.*

- *Decreto 258/92 - D.204/2001*

*Artículo 5. - El médico debe informar adecuadamente al enfermo respecto a cuanto este le consulte, con veracidad y objetividad, atendiendo a las circunstancias del caso.*

*Al respecto, procurará obtener el "libre consentimiento informado" del enfermo o sus representantes legales antes de realizar las acciones médicas necesarias, teniendo en cuenta que no pueden emitir consentimiento válido los menores de 21 años de edad (art. 280 del Código Civil) y demás incapaces, salvo las excepciones legalmente previstas.*

*Finalmente el Univ. Cristian Acuña manifiesta no tener nada personal contra el Prof. Dr. Jorge Rodas.*

*Se da un intercambio final de pareceres luego del cual, el Señor Decano pone en consideración de los Señores Consejeros la moción del Dr. Emiliano Ibarrola Zárate de allanarse a lo sugerido en los puntos 3 y 4 del Sumario al Prof. Dr. Jorge Rodas.*

- **Votan a favor de la moción del Dr. Emiliano Ibarrola Zárate:** Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Luis Bogado Yinde, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz, Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Bruno Balmelli, Univ. Alejandro Duarte Viveros, Univ. Adán Godoy, Univ. Cristian Acuña: 11 (once).
- **Se inhíbe:** Prof. Dr. Juan Carlos Villalba.

**Se resuelve: 1°) Aprobar en todos sus términos, la conclusión del sumario administrativo instruido al Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. 2°) Calificar la conducta del sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, en el carácter de Jefe de Cátedra de la Segunda Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, como irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones, previsto en el art. 4°, inciso "c" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción, de 1982. 3°) Aplicar al sumariado, Prof. Dr. Jorge Hernán Rodas Gauto, la sanción de destitución del cargo de Jefe de Cátedra de la Segunda**



**Cátedra de Clínica Quirúrgica y la Segunda Cátedra de Semiología Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, prevista en el art. 8 del Reglamento Disciplinario, Acta N° 548/1982. 4°) Elevar los antecedentes del presente sumario al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para la aplicación de la sanción correspondiente.**

#### **INFORMES DEL SEÑOR DECANO**

1. *En primer lugar, el Señor Decano informa que la ampliación presupuestaria para el Curso Pre Ingreso fue denegada por el Ministerio de Hacienda y en estas condiciones será imposible realizarlo, además fue rechazado en la Comisión de Asuntos Académicos del Rectorado la reglamentación del mismo por defectos de forma y fondo.*

*En relación al presupuesto, le sugirieron que para el próximo año se incluya en el programa 01.*

*En relación a la situación actual del Ingreso, manifiesta que de esta manera la salida sería volver al Examen de Ingreso pero con la materia Anatomía incluida, esto considerando que ello había sido aprobado ya en la época en que el Prof. Arq. Amado Franco Navoni había interinado la Encargaduría de Despacho.*

*Al respecto, explica que encomendó al Prof. Dr. Nelson Apuril que en la brevedad presenten un proyecto para el nuevo reglamento.*

*El Dr. Bruno Balmelli expresa que teniendo en cuenta la no realización del Curso Pre Ingreso, se deberían rever las autoridades para el Examen de Ingreso y solicita tratar esto en próxima sesión.*

*La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano manifiesta que se deberían reconsiderar varias resoluciones que han sido adoptadas sobre el tema y solicita traer a la vista las mismas para la próxima sesión, esto para poder derogarlas y emitir las resoluciones que correspondan.*

*El Univ. Alejandro Duarte Viveros hace hincapié en la importancia de resolver este tema en carácter urgente, considerando la cantidad de personas que actualmente se encuentran en proceso de preparación para el ingreso y que se debe comunicar en la brevedad este cambio.*

2. *En otro punto, el Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini informa que en la última sesión del Consejo Superior Universitario se han rechazado los siguientes documentos por diferentes inconvenientes: Reglamento, Manual de Normas, Reglamentos del Curso de Postgrado de Mastología y Nefrología.*

*La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano expresa que se debería aguardar recibir estas resoluciones a fin de ver las medidas a tomar al respecto.*

*En relación al Manual de Normas, el Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini manifiesta que antes de haber sido electo Decano se le había encomendado realizar las modificaciones pertinentes, explica que aún está realizando dicho trabajo y se compromete a presentar dichas modificaciones en la próxima sesión.*

#### **ASUNTOS VARIOS**

- a. *El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate explica que juntamente con el Señor Vice Decano, esta semana se ha hecho lobby en la Cámara de Diputados, a fin de contar con fondos para el Curso Pre Ingreso, el pago a los Docentes de Postgrado y conseguir rubro para los 31 Médicos Residentes ad-honorem, además de los 14 Auxiliares de la Enseñanza que trabajan en las mismas condiciones, agrega que tendrán una nueva reunión la próxima semana, pero lo más factible sería obtener los Gs. 1500 millones para el pago del Postgrado.*
- b. *En otro punto, el Prof. Dr. Juan Carlos Villalba solicita que en la próxima sesión se traten los temas: Examen de Ingreso y el Programa de Internado Rotatorio. **Se aprueba.***
- c. *Seguidamente, el Prof. Dr. Juan Carlos Villalba solicita al Consejo Directivo que en cuanto se levante el paro estudiantil, se convoque a los Jefes de Cátedra a una reunión el día lunes 29, a fin de recalendarizar inmediatamente las actividades académicas. **Se resuelve: Encomendar al Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, Director Académico, la***



**realización de una reunión con los Jefes de Cátedras, a fin de planificar y plantear al Consejo Directivo la recalendarización de las actividades académicas, una vez que los estudiantes hagan efectivo el levantamiento del paro académico.**

- d. El Univ. Alejandro Duarte Viveros explica que como Consejeros Estudiantiles solicitan tratar en una sesión la cuestión del Programa de Internado Rotatorio, planteando incluso una reforma de la malla, agrega que para ello han presentado una nota la cual solicita se remita por correo electrónico y fijar una fecha para su tratamiento y fijar así una postura del Consejo Directivo. **Se aprueba.**

Siendo las 13:40 horas, finaliza la sesión ordinaria de la fecha.

**Acta N° 2780 Cont. de fecha 26 de agosto de 2011, aprobada en fecha 26 de agosto de 2011, firman los presentes. –**

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini \_\_\_\_\_

Prof. Dr. Luis Bogado Yinde \_\_\_\_\_

Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano \_\_\_\_\_

Prof. Dr. Juan Carlos Villalba \_\_\_\_\_

Prof. Dr. José Nicolás Lezcano \_\_\_\_\_

Prof. Dr. Francisco Santa Cruz \_\_\_\_\_

Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil \_\_\_\_\_

Dr. Emiliano Ibarrola Zárate \_\_\_\_\_

Dr. Bruno Balmelli \_\_\_\_\_

Univ. Alejandro Duarte Viveros \_\_\_\_\_

Univ. Adán Godoy \_\_\_\_\_

Univ. Cristian Acuña \_\_\_\_\_

Univ. Esteban Acosta \_\_\_\_\_

Univ. Federico García \_\_\_\_\_

Univ. Juana Amarilla \_\_\_\_\_